

voluntad los poderes que creyó necesarios para el gobierno de aquellas iglesias; pero permaneció firme é inexorable en cuanto á no conceder las bulas de confirmacion á los obispos nombrados por el emperador.

De tantos medios como en otro tiempo tenían los Romanos Pontífices para contener en la obediencia á los gobiernos y á los pueblos indóciles y sordos á su voz, no les ha quedado ya en la actualidad, en el ordinario curso de las cosas, mas que el derecho de confirmacion é institucion canónica de los obispos. Suspendiendo esta institucion, cuando lo exigen razones importantes, la Santa Sede manifiesta su justa indignacion, y hace de este modo una santa violencia á los gobiernos y á los pueblos, para obligarles á corregirse y enmendar las faltas que hayan cometido contra las sagradas leyes de la Iglesia. No hay necesidad de emprender aquí la apología de semejante resolucion, tomada en diversas épocas por los Soberanos Pontífices: bástenos decir que acaso es el único medio de mantener en el centro de la unidad católica á los gobiernos y á las naciones. Asi es, que hace ya muchos años los autores esclavos del poder seglar están escribiendo para quitar este recurso á la Santa Sede. Afortunadamente no conviene á los soberanos, que en los concordatos han adquirido el derecho de presentacion para los obispados, reclamar ni poner en vigor la antigua disciplina de las elecciones, que les privaria de tan hermoso privilegio. Y sin embargo, en semejantes circunstancias de desórden y de controversia con la Santa Sede, cuando los Papas no han querido conceder la confirmacion é institucion canónica á los presentados por los soberanos, los gobiernos han tratado algunas veces de frustrar las intenciones de los Pontífices, aconsejando á los cabildos de las catedrales (y su consejo era realmente una órden) eligieran por vicarios suyos en las sedes vacantes á los eclesiásticos que ellos habian

nombrado; y de este modo llegaban á hacer gobernar por estos últimos antes de la confirmacion pontificia las diócesis que les estaban destinadas, y esto en desprecio de la Silla apostólica. Este es el motivo por que se aconsejó á Napoleon restablecer el cánón del concilio de Trento sobre los vicarios capitulares, y el cardenal Maury se jactó delante del cardenal Pacca en Fontainebleau de haber sido el autor de este buen consejo.

El emperador procedió entonces á nombrar para muchas iglesias vacantes, entre otras la de París, que en recompensa de sus buenos consejos reservó para el cardenal Maury.

La Silla de la capital habia quedado vacante por fallecimiento del cardenal de Belloy y sido nombrado para reemplazarle el cardenal Fesch, aunque era ya titular de Lyon y estaba designado para la coadjutoría de Ratisbona. Mas, sea que le retuviese la prohibicion de los santos cánones, sea que no quisiese dejar una Silla segura por otra que no lo era, el tio del emperador vaciló y hubo algunas desavenencias entre él y los vicarios generales de la diócesis. Asi es que Bonaparte, que principiaba á no estar contento de este prelado, y que ya no lo encontraba tan dócil á sus voluntades, cambió repentinamente de parecer (1). Háblale nombrado para París en un movimiento de ambicion, y revocaba su nombramiento en un acceso de cólera: ó mas bien dicho, sin revocar su anterior nombramiento, nombraba para la misma Silla el 14 de octubre á Maury, desertor de la causa de sus reyes, cuyo elocuente órgano habia sido; desertor de la causa de la Santa Sede, que le habia hecho nuncio extraordinario en Francfort y condecorado con la púrpura; á Maury, enemigo declarado primeramente del concordato de 1801, y luego, asi que vió á Bonaparte

(1) *Memorias para la Historia Eclesiástica durante el siglo XVIII*, t. 3, p. 541.

coronado emperador, cortesano obsequioso del nuevo ídolo, á quien escribió una carta llena de adulaciones, declarándose vasallo suyo, y solicitando permiso de volver á Francia (4). Hábiéndolo obtenido, abandonó su residencia episcopal de Montefiascone y corrió á intrigar en París. Napoleon lo recibió, no porque le apreciase ó le concediera su confianza, sino porque vió en Maury un instrumento útil para el cumplimiento de sus proyectos acerca de la disciplina de la Iglesia. En efecto, cuando el emperador trató de suprimir varias Sillas del Estado eclesiástico y reunir las á las diócesis inmediatas, este cardenal se intrusó en el gobierno de las limítrofes á su obispado de Montefiascone, y en seguida no se avergonzó de aceptar el arzobispado de París, de hacerse nombrar vicario capitular, y de encargarse de su administracion.

Napoleon habia efectivamente hecho insinuar por el ministro de cultos á los cabildos de las catedrales, que eligieran por vicarios á los sugetos que él habia nombrado. Hábiéndolo sabido Pio VII, vió en el acto las funestas consecuencias que podia traer en pos de sí esta pretendida institucion, ó mejor dicho, esta intrusion de los obispos nombrados por el poder secular en la administracion de las sedes vacantes (2). Animado en su celo apostólico por la conservacion de la disciplina eclesiástica, por la autoridad de la Santa Sede, y por la salvacion de las almas, no dejó, á pesar del rigor de la cautividad que le retenia en Savona, de poner desde entonces, en cuanto estaba en su mano, un término á tan grave inconveniente, y de reprimir tamaño atentado. En noviembre y diciembre de 1810 escribió tres breves: el

primero, en 3 de noviembre al cardenal Maury; el segundo, en 2 de diciembre al arceobispo de la iglesia metropolitana de Florencia, Averardo Carboli; y el tercero, en 18 del mismo mes al abate Dastros, vicario capitular de la iglesia metropolitana de París. En estos breves declaró altamente que esta intrusion de los eclesiásticos nombrados para las Sedes episcopales en la administracion de las diócesis, antes de la confirmacion pontificia, era contraria á las santas leyes de la Iglesia y á la disciplina entonces vigente, y propendia á destruir los principios de la mision legitima y á anular la autoridad de la Sede Apostólica. Hábiendo llegado estos breves á conocimiento del público, produjeron el efecto que se podia desear en aquellas circunstancias. Por medio de ellos se dió aviso á los fieles de la ilegitimidad de los vicarios capitulares intrusos, y muchos eclesiásticos, particularmente los cabildos de las iglesias catedrales, no quisieron reconocerlos, á pesar de las órdenes terminantes del gobierno.

En el breve de 3 de noviembre Pio VII se admiraba de que el cardenal Maury hubiese aceptado semejante nombramiento (1): echábale en cara que abandonaba los intereses de aquella misma Iglesia, que tan bien habia defendido en otros tiempos, y que violaba su juramento y se unia á los enemigos de la Religion y abandonaba su Silla, y tomaba una administracion de que no podia encargarse: mandábale renunciar á ella, y que no le obligara á proceder contra él con arreglo á los cánones. Este breve produjo grande rumor, y la policia imperial se puso en movimiento para descubrir á los que lo habian divulgado. En 1.º de enero de 1811 el abate Dastros, vicario general de París, fué arrestado y pues-

(1) *Relazione del viaggio di Pio Papa VII a Genova nella primavera dell' anno 1815, et del suo ritorno in Roma, scritta dal cardinale Bartolomeo Pacca*, p. 74-76.

(2) *Memor. del card. Pacca*, t. 2, p. 36-37.

(1) *Mem. para la hist. ecles. del siglo XVIII*, t. 3, p. 542-543.

to en Vincennes despues de haber sufrido un interrogatorio, en el que le quisieron forzar á dar su dimision, ó á nombrar la persona que le habia comunicado el breve: dos cosas á que se negó igualmente.

En el breve de 18 de diciembre, dirigido á este valeroso sacerdote, decia Pio VII que la administracion del cardenal era contraria á las leyes de la Iglesia, y que no tenia ningun poder espiritual en Paris. El Pontífice añadía (1): «Sin embargo, para quitar todo género de duda, y para mayor precaucion, le quitamos todo poder y jurisdiccion, declarando nulo y sin efecto todo lo que en contrario se haya hecho, á sabiendas ó por ignorancia, en estas materias.» No hay duda que este segundo breve, que declaraba nulo todo lo que el cardenal hiciera en virtud de los poderes del cabildo, desagradó muchísimo al gobierno. El abate Dastros no tuvo por entonces noticia de este breve, que ó fué sorprendido en casa del Pontífice en Savona, ó interceptado en el camino, y no llegó á imprimirse hasta 1814 (2). Sin embargo, se hizo revocar por el cabildo metropolitano de Paris los poderes del abate Dastros, y se hizo firmar tambien al cabildo un manifiesto dirigido á Bonaparte, que fué redactado por el cardenal Maury, y encargado, segun dicen, por la policía como único medio de salvar al abate Dastros á quien se amenazaba formar causa (3). En este manifiesto, que se presentó con mucho aparato el 6 de enero de 1811, el cabildo hacia largas protestas de su adhesion á las libertades de la Iglesia galicana. Mal tiempo

(1) *Mem. para la Hist. ecles. del siglo XVIII*, t. 3, p. 544.

(2) Véase el escrito intitulado: *Carta sobre la nulidad ó invalidez de las delegaciones capitulares en favor de los nombrados para las sedes vacantes*, en 8.º Lieja 1814.

(3) *Mem. para la Hist. Eccl. del siglo XVIII*, t. 3, p. 545-546.

era de ponderar tanto estas libertades, cuando la Iglesia de Francia se veia tan oprimida por un orgulloso déspota. No es menos singular que el manifiesto insistiese tanto sobre el derecho que los cabildos tienen de proveer á las sedes vacantes, cuando este mismo derecho habia sido desconocido en los artículos orgánicos del concordato, y el gobierno se habia obstinado durante varios años en no permitir fuese puesto en ejecucion. Pero la política de Bonaparte habia cambiado con las circunstancias, y despues de no haber permitido por mucho tiempo á los cabildos nombrar vicarios capitulares, recurria ahora á su jurisdiccion como único medio de pasarse sin la del Papa. Finalmente, en el manifiesto se hacia al cabildo de Paris sentar dos proposiciones igualmente desmentidas por las nociones teológicas y por los hechos de la historia. En ellas se aseguraba atrevidamente: 1.º que era uso constantemente observado en todas las iglesias de Francia que los cabildos delegaran á los obispos nombrados todos los poderes capitulares, es decir, toda la jurisdiccion episcopal; y 2.º, que por consejo de Bossuet todos los obispos nombrados en tiempo de Luis XIV, durante sus desavenencias con Inocencio XI, habian ido á gobernar las iglesias para que habian sido nombrados. Ambos asertos eran falsos en su generalidad ó cuando menos no se podian probar (4). El gobierno, creyéndose fuerte con este documento, le ostentó como un trofeo. Le remitió á todos los obispos de Francia é Italia, y durante algun tiempo los periódicos resonaron con las adhesiones de muchos obispos y cabildos de Italia; adhesiones que parecieron tan fuertes y tan poco mesuradas, sea en el fondo de las cosas, sea en las espresiones, que fácilmente se echaba de ver de donde procedian. En

(4) Véase la *Memor. sobre la administracion capitular de los obispos nombrados*, en respuesta á la *Memoria del cardenal Maury*, Paris 1814, en 8.º

efecto, parece que las mas de ellas fueron redactadas en Milan por el abate Ferloni, á quien se habia dado este encargo por los agentes de Napoleon en aquel pais, y el que se las remitía ya redactadas á los obispos que creia mas dispuestos á adoptarlas.

En el breve de 2 de diciembre, dirigido al arcediano de Florencia, declaraba Pio VII que el obispo de Nancy, nombrado por Bonaparte para esta Sede metropolitana, no podia administrar la diócesis (1). Para esto se apoyaba en un cánón del segundo concilio ecuménico de Lyon, que prohibe, al que ha sido nombrado para una iglesia, encargarse de la administracion espiritual ó temporal de ella antes de haber recibido la institucion canónica. Autorizábase además con la disciplina establecida por el concilio de Trento, que supone que el obispo electo no podrá ejercer ningun poder antes de ser canónicamente instituido. Por lo tanto prohibia al cabildo dar poderes al obispo de Nancy. El cabildo de Florencia obedeció á unas órdenes tan terminantes, y rehusó confiar la administracion de su diócesis al prelado francés. Esto dió margen á que se tomaran rigurosas medidas contra varios de sus individuos. Celosos eclesiásticos fueron castigados con destierro y prisiones, y reinó en la iglesia de Florencia el mayor desorden, asi como en la de Asti, que se hallaba tambien en igual caso. Una carta escrita el 1.º de setiembre de 1810, en nombre del Romano Pontífice, por el obispo de Savona, arreglando la conducta que debia observar el vicario general de Asti, fué causa de que se prendiese á este vicario y á otros muchos canónigos y curas, y por último se obligó al mismo vicario á dar su dimision.

En general, se emplearon medidas de rigor

(1) *Mem. para la Hist. eccl. del siglo XVIII*, t. 1, p. 547-548.

contra todos los que se suponía haber tomado parte en la composicion y promulgacion de los breves del Papa en Francia y en Italia (4). Así es, que los cardenales De Pietro, Gabrielli y Oppizoni, fueron trasportados desde Semur, donde estaban confinados, á la torre de Vincennes: en el mismo fuerte fué encerrado el valeroso prelado De Gregorio y el general de los Barnabitas, Fontana. Fué separado del lado del Papa el prelado Doria, desterrándole á Nápoles; la misma suerte sufrieron algunos de sus antiguos servidores, que fueron trasladados á Fenestrelle. La persecucion llegó al estremo de darse orden en Paris para que se examinaran todos los papeles de Pio VII. Con efecto, se pusieron sellos sobre todo lo que tenia traza de escrito (2). Hallándose Su Santidad paseando en su pequeño jardin, pensando en todo menos en el asalto que en aquel momento se daba á su habitacion, se registraron escrupulosamente todas sus habitaciones. Los comisionados se enteraron del contenido de todas las comunicaciones, y se apoderaron hasta de sus Breviarios y del Oficio Parvo, todo lo cual fué arrebatado. Cuando el Pontífice tuvo conocimiento de esta rigurosa visita, manifestó su ordinaria dulzura, y no hizo la menor observacion: solamente se le oyó preguntar. «¿Tambien se han llevado el Oficio de la Santísima Virgen? ¿y nuestros Breviarios? ¿Es esto justo?» El conde Berthier, gobernador del palacio, desapareció. Una especie de intendente notificó que cada individuo italiano, incluso el Papa, no recibiría en adelante mas asignacion que cinco *paoli* (unos siete reales) diarios. Mas esta orden ridicula y absurda no tuvo efecto mas que durante seis semanas, porque los habitantes de Savona enviaban

(1) *Mem. del card. Pacca*, i. 2, p. 37.

(2) M. Artaud, *Historia del Papa Pio VII*, t. 2, p. 277-278.

provisiones al Papa y á su comitiva. Moirabgi era depositario de muchos objetos de valor que el Pontífice le habia entregado, y quiso devolvérselos; pero Pio VII no quiso admittirselos, diciéndole que no creia que separasen de su lado á tan fiel servidor. Moirabgi insistió, entregó lo que tenia y de allí á poco tiempo fué arrebatado y conducido á Fenestrelle.

Entretanto el conde de Chabrol, prefecto del departamento, recibió orden de escribir al Papa la carta siguiente, cuyo modelo es de presumir fuese enviado por Napoleon:

« El que suscribe, obrando con arreglo á órdenes recibidas de su soberano S. M. Imperial y Real, Napoleon, emperador de los franceses, rey de Italia, protector de la Confederacion, etc., está encargado de manifestar al Papa Pio VII, que se le prohíbe comunicar con iglesia alguna del imperio y con súbdito alguno del emperador, bajo pena de desobediencia por parte del uno y de los otros; que cesa de ser órgano de la Iglesia católica quien, como él, predica la rebelion y tiene una alma enteramente de hiel; que supuesto que con nada se le ha podido hacer cuerdo, se le hará ver que S. M. tiene bastante poder para hacer lo que han hecho sus predecesores y deponer un Papa. Savona 14 de enero de 1811. Hé aquí pues una amenaza de contra-excomunion política notificada por un prefecto, y ¿en qué términos? Se prohíbe.... ¿De dónde se tomaria esta inooble y asquerosa reminiscencia de un bando de policía? Bajo pena de desobediencia por parte del uno y de los otros.... En el furor de una indignacion á que se da tanta solemnidad ¿hay derecho para faltar á las reglas mas vulgares del estilo? El Papa predica la rebelion.... Lo que hace es pedir la conservacion de sus derechos. Su alma es toda de hiel.... ¿De este modo se habla á un hombre habitualmente el mas dulce, el mas cándido, y el mas

lleno de mansedumbre! Nada ha podido hacerle cuerdo.... ¡Esta reprimenda, propia de un pedagogo, se dirige á un Pontífice de sesenta y nueve años de edad! Pio VII sufrió estos golpes con una firmeza heroica, sin dar señal alguna de desaliento ni de debilidad (1).

Las noticias de la persecucion ejercida contra el clero de Roma é Italia causaban sin duda á muchos profundo pesar y grande abatimiento; pero todos los que estaban versados en la historia de los primeros siglos del cristianismo, en vez de desalentarse por los acontecimientos, preveian tranquilamente su fin, y se regocijaban con anticipacion pensando en la gloria futura y en el triunfo de la Iglesia (2). Consolábanse con la certeza de que aquellas tribulaciones avivaban en el corazon de los fieles el antiguo afecto hácia el Gefe supremo de la Iglesia católica, daban un mentís á las atroces calumnias divulgadas por las plumas de los filósofos sobre las máximas y conducta de los cardenales y de los mas respetables prelados de la corte romana, y hacian brillar un rayo de luz sobre los herejes, permitiéndoles ver la verdadera Iglesia de Jesucristo al través de tantas sectas. Admirable disposicion de la Providencia divina fué sin duda el hacer que la Iglesia romana adquiriese la soberanía sobre un vasto territorio, á fin de que los Romanos Pontífices no estuviesen sujetos á ningun príncipe y pudieran gobernar mas libre é imparcialmente la barca de San Pedro; pero esta soberanía temporal, tan útil y provechosa para la conservacion de la independenciam de la Santa Sede, le ha sido, bien puede decirse, perjudicial en algunos casos. Cuando en un Estado se desarrolla una persecucion contra la Iglesia romana, la idea de que los Papas ocupan un trozo en medio

(1) Artaud, *Hist. del Papa Pio VII*, t. 1, p. 280.

(2) *Mem. del cardenal Pacca*, t. 1, p. 266—269.

del esplendor de una corte y son soberanos de muchas de las mas hermosas y ricas provincias de Italia, y están rodeados de dos millones y medio de súbditos, entibia y casi apaga en los pueblos aquella afectuosa compasion que naturalmente se tiene en favor de los desgraciados y oprimidos; pero el espectáculo de Pio VII, que entonces se hallaba despojado de todas las grandezas humanas y era la primer víctima de la persecucion filosófica, despertó la compasion en todos los corazones á favor del oprimido sucesor de San Pedro y reanimó en todos los fieles el antiguo afecto á la Iglesia Romana. Los cardenales, á quienes la pluma de los supuestos filósofos habia pintado como hombres que solo habian entrado en el santuario por miras de ambicion é interés y como capaces de sacrificarlo todo á estas poderosas pasiones, se veian entonces al lado del Papa privados de sus dignidades, de sus bienes y hasta de su libertad, y sufriendolo todo con resignacion antes que infringir los juramentos que habian prestado de mantener los derechos de la Silla apostólica. Ahora bien: los herejes, que leyendo de buena fé las sagradas Escrituras, notaban en ellas las predicciones tantas veces repetidas por el divino Redentor á los apóstoles sobre las persecuciones que tendrian que sufrir, y que observaban que los ministros de la filosofía dominante y los pastores de todas las demas sectas podian vivir tranquilos, en tanto que los ministros de la Iglesia católica eran los únicos que sufrían tan dura persecucion, podian sacar la consecuencia de que en estos últimos y no en los ministros de sus cultos debian reconocer á los verdaderos sucesores de los Apóstoles, y que la verdadera Iglesia se hallaba en el gremio de la Religion romana.

El emperador habia llenado en 1810 las prisiones de Estado de una multitud de eclesiásticos, que no querian reconocer á los intrusos vicarios capitulares, ó no se mostraban

dóciles á sus innovaciones en materias de religion (1). En enero de 1811 reunió de nuevo á la comision eclesiástica, y añadió á los demas prelados y cardenales el cardenal Caselli, obispo de Parma, y á M. de Pradt, arzobispo de Malinas. Propúsoles dos cuestiones. En la primera preguntaba á quién se debia recurrir para obtener las dispensas, estando interrumpida toda comunicacion entre los súbditos del emperador y el Papa. Pregunta verdaderamente singular en boca del que era autor del desorden, pues retenia en prision al Papa, sin permitir que sus súbditos se acercaran á su sagrada persona! Preguntaba en segundo lugar cuál seria el medio legitimo de dar la institucion canónica á los obispos nombrados por el emperador, si el Papa insistia en negarles las bulas pontificias de confirmacion.

Respondiendo á la primera pregunta los cardenales y prelados hablaron del dolor que habian tenido al saber que acababa de prohibirse toda comunicacion entre el Papa y los súbditos del emperador; hablaban en seguida de la declaracion de 1682, como conciliadora de todos los derechos, y de las reservas, como introducidas sucesivamente contra el derecho y práctica antigua; decian, por último, que en aquellas circunstancias los fieles que necesitasen dispensas debian acudir á los obispos diocesanos; mas sin embargo advertian que no hablaban de aquel modo sino refiriéndose á las dispensas relativas á las diarias necesidades de los fieles, y no de las que tenían por objeto la administracion general de la Iglesia y su disciplina interior, porque en tal caso se presentaban muchos inconvenientes en dejar á la voluntad particular de cada obispo el ejercicio del derecho de dispensar de las leyes que la Iglesia ha adoptado para el

(1) *Mem. del card. Pacca*, t. 2, p. 38.

buen orden y uniformidad de su gobierno (1).

A la segunda cuestion respondieron que el Papa rehusaba las bulas de confirmacion sin alegar ningun motivo canónico (2); que los breves dirigidos á los cabildos de Paris, de Florencia y de Asti eran una prueba desconsoladora de las falsas ideas que inspiraban á Pio VII personas poco instruidas en las costumbres y estado de las iglesias de Francia; que seria una acertada precaucion añadir al concordato de 1801 la cláusula de que á los eclesiásticos nombrados por el emperador le daria el Papa la institucion canónica en un tiempo determinado, pasado el cual, el derecho de confirmacion é institucion canónica serian devueltos al concilio de la provincia; que si el Papa se negaba á la adición de esta cláusula, su negativa justificaria á los ojos de toda la Iglesia la anulacion del concordato; que en aquel asunto era importantísimo no chocar con la opinion pública, que por lo regular no es favorable á los cambios é innovaciones, y que por consiguiente era necesario ir preparando poco á poco los ánimos; y por último, que en caso de necesidad la Iglesia de Francia estaba autorizada á tomar medidas para su propia conservacion. Insistia la comision sobre el proyectado expediente de convocar un concilio ó una numerosa asamblea, y antes de reunirle aconsejaba que se enviara al Papa una diputacion para hacerle conocer el verdadero estado de las cosas.

Tal fué en compendio la respuesta que los individuos de la comision dieron en marzo de 1814 en corporacion al emperador; respuesta de cuya autenticidad no se puede dudar; pues el arzobispo de Tours, que era uno de aquellos preladados, la hizo imprimir en 1814 (3).

(1) Mem. para la Hist. Ecles. del siglo XVIII, t. 3, p. 552-553.

(2) Mem. del cardenal Pacca, t. 2, p. 39-41.

(3) Fragmentos relativos á la Hist. Ecles. de los primeros años del siglo XIX, p. 181.

No puede verse sin pena que los individuos de la comision imputasen á un Pontífice, que gemia en un duro cautiverio, los desórdenes de que las iglesias de Francia é Italia eran presa en aquella época; que hablasen con poco respeto de las máximas de los teólogos y canonistas de la Santa Sede, tratándolos de ultramontanos, é imputándoles ideas falsas; y finalmente, que diesen al emperador el consejo de hacer añadir al concordato una cláusula que fijase al Papa un plazo determinado para ejercer su derecho de confirmacion: consejo lleno de doblez y de mala fé; pues dando á entender que se trataba de conservar á la Santa Sede un derecho tan precioso, se llegaba á hacerle ilusorio en muchas circunstancias (4).

Apoyaban su parecer en un argumento, que tampoco estaba fundado en la verdad, y que la comision eclesiástica espresó en los términos siguientes: «Este concordato (de 1801) da á los Papas demasiada ventaja sobre los monarcas. En una cláusula de este concordato, el príncipe pierde el derecho de presentacion, si en un tiempo determinado no presenta al Papa un sugeto idóneo. Para que haya igualdad de derechos entre las augustas partes contratantes, seria necesario que el Papa por su parte se hubiera comprometido á dar la institucion, ó á presentar el motivo canónico por que se negaba á darla, en un plazo igualmente determinado; y que, de lo contrario, el derecho de institucion seria devuelto por esta sola circunstancia al concilio de la provincia en que estuviese la Silla vacante. Añadiendo esta cláusula al concordato ya no podrán los Papas alargar á su antojo la vacancia de las Sillas episcopales, y los Papas no serán ya dueños del episcopado.» De paso haremos observar, que es una pretension injusta el querer someter á las leyes y

(1) Memor. del cardenal Pacca, t. 2, p. 40-42.

reglas de los tratados las concesiones voluntarias de la Santa Sede, y que por otra parte la comision en su respuesta afirma una falsedad, al decir que por una cláusula del concordato de 1801 el soberano de Francia perdía el derecho de presentacion, si en el tiempo fijado no presentaba al Papa un sugeto idóneo. Claramente se lee en el testo del Concordato, que el primer cónsul en el espacio de tres meses despues de la promulgacion de la constitucion apostólica de confirmacion, nombrará los arzobispos y obispos de las nuevas diócesis establecidas; pero nada se dice de perder este derecho aunque deje pasar aquel tiempo sin ejercerlo. Menos aún puede sacarse esta consecuencia del artículo 5.º en que, concediendo al primer cónsul el derecho de nombrar en lo sucesivo para las Sedes episcopales vacantes, no se le prescribe ningun plazo determinado.

Despues de esta respuesta de la comision, el emperador hizo venir á su presencia á los cardenales y obispos que la componian, incluso los teólogos; y á fin de que la reunion fuese aún mas solemne á los ojos del público, incorporó á ella los consejeros y grandes dignatarios del imperio. Todos fueron convocados de improviso una mañana á fines de marzo de 1814 (1). Napoleon se hizo esperar dos horas. Solia decir que los hombres que habian estado esperando estaban mas atontados, y tenia razon. Por último, se presentó con un extraordinario aparato, rodeado de sus grandes oficiales. Miró si habian concurrido todos los citados y abrió la sesion con un discurso largo y veheméntísimo contra el Papa, abrumándole de acusaciones por su obstinada resistencia, y anunciando que su intencion era tomar contra él las mas enérgicas medidas.

Aunque este discurso del emperador no era mas que un tejido de principios muy erróneos,

(1) Artaud, Hist. del Papa Pio VII, t. 2, p. 281-287.

de hechos absolutamente falsos y arrancados sin criterio de la historia de todos los siglos, de calumnias atroces y de máximas muy opuestas á las de la Iglesia, ninguno de los cardenales ni obispos trató al parecer de defender la verdad contra la fuerza y el poder. Mas para gloria de la Religion habia allí un simple eclesiástico que salvó el honor del estado que profesaba, y que tuvo aliento de mostrar la verdad sin rebozos en presencia del mas formidable de los Césares. Este hombre fué el abate Emery, que aunque partidario de las máximas galicanas y de los cuatro famosos artículos de 1682, era sin embargo tan moderado en su opinion, cuanto puede desearse en quien profesase semejante doctrina: sostenia sus principios, pero no aceptaba sus consecuencias (4). Por lo demás era singularmente recomendable por su ciencia y por una conducta altamente virtuosa, no desmentida, ni manchada en los mas calamitosos tiempos de la revolucion.

Despues de haber hablado, Napoleon miró á todos los concurrentes, y luego dirigiéndose al abate Emery, «¿qué pensais, señor mio, le dijo, acerca de la autoridad del Papa?» Emery al verse directamente interpelado, dirigió una respetuosa mirada á los obispos, como pidiendo permiso de ser el primero en manifestar su opinion, y luego respondió: «Señor, sobre este particular no puedo tener mas opinion que la contenida en el catecismo, que por vuestra orden se enseña en todas las iglesias, y segun el cual á la pregunta de ¿quién es el Papa? se contesta que es la Cabeza de la Iglesia, el Vicario de Jesucristo, á quien todos los cristianos deben obedecer. ¿Podrá, pues, un cuerpo pasarse sin su cabeza, sin aquel á quien de derecho divino debe obedecer?» Napoleon quedó sorprendido de esta contestacion, y como esperando que Emery prosiguiera ha-

(1) Mem. del cardenal Pacca, t. 2, p. 425.